



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
 Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-013-2019-00214-00
Demandante	Gabriel Alfonso Moreno Ruiz
Demandado	Juan Carlos Moreno Pérez
Asunto	Pone en conocimiento consignación depósito judicial - Comisiona para secuestro.
Auto S°	317 V

En atención al cumplimiento de la medida de embargo de los productos financieros aquí decretada, se incorpora y pone en conocimiento, la respuesta arribada por el Banco de Bogotá, en la cual acerca constancia de depósito judicial realizado por la suma de \$126.000.

De otro lado, por lo que se refiere a la solicitud incoada por el apoderado que representa a la parte ejecutante y al advertirse por esta Dependencia que frente al inmueble identificado con M.I. 01N-356099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, se registró la medida de embargo aquí decretada; se dispone que, por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida Despacho Comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien arriba mencionado, de propiedad del demandado Juan Carlos Moreno Pérez C.C. 71.672.034.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de medidas cautelares (Reparto), a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena

de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, al igual que la copia de las providencias del 31 de agosto de 2021 y 08 de febrero de 2022.

Se nombra como secuestre a la entidad BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en la Cra 49 N° 52-61, Pasaje Astoria, Oficina 408 de Medellín o en la calle 29 C N° 33-06, Apto 1202 de Medellín, teléfono 408 30 28 – 353 85 95 – 321 644 78 44 – 320 372 00 08, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.